

010/2016-11511

| | | |
|---|--|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | Hoja No. 1 de 4 No. de Auditoría: 10/2016 |
|---|--|--|

| | | |
|---|--|-----------------------|
| Ente: SEMARNAT | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave del Ramo: 00016 |
| Unidad Auditada: Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos | Clave de programa: 700 Actividades Específicas | |
| Descripción de la Auditoría: Verificar que la integración y control de la información de las aportaciones al Fondo Forestal Mexicano (FFM) en los años 2013, 2014 y 2015, reportadas por la SEMARNAT por concepto de Compensación Ambiental por Cambio de Uso en Terrenos Forestales (CUSTF), se haya realizado en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y se cuente con la documentación soporte correspondiente. | | |

A

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE CONTROL INTERNO

RECIBIDO

12 JUL. 2016

CONTROL DE MINUTARIO INTERNO

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-0317/2016

Ciudad de México a 27 de junio de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

06 JUL 2016 - 2:55

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS
 PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN. C.P. 04110, COYOACÁN,
 CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Me permito informar a usted que en el segundo trimestre del presente ejercicio, se llevó a cabo la Auditoría 10/2016, notificada con oficio 16/113/DAD/TAI/CI-174/2016 del 29 de marzo de 2016, de conformidad con los artículos 37 fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79 fracción IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Programa Anual de Auditorías de este Órgano Interno de Control.

A continuación se presentan las cuatro observaciones determinadas:

- En cuanto al Anuario Estadístico de la Producción Forestal 2013, 2014 y el avance preliminar de 2015, proporcionado por esa Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), se tiene lo siguiente:
 - Se verificaron las bases de datos proporcionadas por la CONAFOR y las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, referente a las aportaciones al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por CUSTF, en la que se reportan depósitos de 2013 a 2015 por un monto total de \$2,302,545,390.





La DGGFS reportó en el mismo periodo \$1,757,430,093, de los cuales, \$507,194,381 corresponden a años anteriores (2005-2012), por lo que el monto correspondiente al periodo citado es de \$1,250,235,712.

En consecuencia, la DGGFS no reportó en los Anuarios Estadísticos citados, diversas aportaciones al FFM por CUSTF por un monto total de \$1,052,309,678.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo 33 fracción XXIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 22 fracción VIII, 40 fracción II y 51 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Cabe señalar que esta información también fue reportada en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de los Recursos Naturales (SNIARN), en la publicación denominada "Compendio de Estadísticas Ambientales 2015" en la que se reportó que en 2013 y 2014, se emitieron 1,028 autorizaciones de CUSTF, en una superficie de 20,542 hectáreas (Ha), con una superficie por compensar de 71,297 Ha. Sin embargo, sólo 568 autorizaciones corresponden a esos años, por lo que no se reportaron en dicho Compendio, 460 autorizaciones, correspondientes a 9,140 Ha, con una superficie por compensar de 30,172 Ha.

Es importante señalar que el Anuario Estadístico de la Producción Forestal es un documento de carácter público que se encuentra disponible en la página de internet de la SEMARNAT, el cual tiene el propósito de brindar información de las actividades productivas del Sector Forestal, incluyendo de manera complementaria estadísticas de CUSTF.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, se establece como estrategia 6.4 "promover y facilitar el acceso de información ambiental suficiente, oportuna y de calidad aprovechando nuevas tecnologías de información y comunicación".

Por lo que es de suma importancia que el Anuario Estadístico contenga información de las aportaciones al FFM por concepto de compensación ambiental por CUSTF, suficiente, oportuna y de calidad.

- La Dirección de General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, emitió 31 autorizaciones de CUSTF en el ámbito de su competencia, que generaron aportaciones al FFM por concepto de compensación ambiental por un monto total de \$18,331,364. Al respecto, la DGGFS no solicitó la información a la DGIRA para integrarla a los Anuarios Estadísticos 2013, 2014 y 2015.



- Para el ejercicio 2015, la DGGFS no solicitó a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) la información de las aportaciones al FFM por concepto de compensación ambiental derivadas de las autorizaciones de CUSTF emitidas por esa Agencia.
2. Se carece de un procedimiento para la integración de las aportaciones al FFM por concepto de compensación ambiental por el CUSTF.
- No se tiene establecido en ningún documento formal, los datos que se deben reportar en el Anuario Estadístico de la Producción Forestal, respecto a las aportaciones al FFM por concepto de compensación ambiental por el CUSTF.
 - La DGGFS no contempla en su procedimiento, solicitar a la DGIRA y a la ASEA, el informe de las aportaciones al FFM por concepto de compensación ambiental por el CUSTF.
 - No se realiza la conciliación de las aportaciones al FFM, reportadas por las Delegaciones Federales y por la misma DGGFS, contra las bases de datos proporcionadas por la CONAFOR.
 - No se llevan a cabo acciones de coordinación con la CONAFOR a efecto de que las bases de datos de la DGGFS y de esa Comisión Nacional contengan información de naturaleza coincidente que permita realizar una conciliación efectiva y oportuna.
 - La DGGFS solicita a las Delegaciones Federales la información de las aportaciones al FFM por concepto de compensación ambiental por el CUSTF, no obstante que la fuente de información debe ser el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), conforme a lo establecido en el oficio 01281 del 11 de agosto de 2008, emitido por el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - No se presentó evidencia de que se hubiese requerido a las Delegaciones Federales que completaran los datos en el SNGF para poder consultar la información respecto a las aportaciones al FFM, por concepto de compensación ambiental por el CUSTF.



3. En 13 casos por un monto total de \$2,860,645, la CONAFOR registró las aportaciones al FFM en Estados diferentes a los que se autorizó el CUSTF, debido a que ni la DGGFS ni las Delegaciones Federales, verificaron este dato en las fichas de depósito.

Por otra parte, dado que la DGGFS no efectuó una conciliación con las bases de datos remitidas por la CONAFOR, no se evidenció que un depósito por \$27,887 haya ingresado al FFM.

4. En un caso, la DGGFS manifestó no tener inconveniente en que la CONAFOR realizara la devolución de la aportación al FFM por un monto de \$603,418. Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo 11, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que en el momento que se presentó la solicitud de devolución, la autorización de CUSTF se encontraba extinguida de pleno derecho, por la expiración del plazo otorgado.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes, mismas que fueron firmadas por los Servidores Públicos responsables de su atención, a fin de evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ.

c.c.p - Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT.- Presente.
-C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna.- Presente.

